# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 9 de diciembre de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

Señala el Instituto de Investigación Sanitaria en su escrito que ha aplicado todas las recomendaciones derivadas del informe provisional de evaluación del cumplimiento de las obligaciones.

Este Consejo, valora muy positivamente la proactividad del Instituto de Investigación Sanitaria para la aplicación de las recomendaciones efectuadas, que como se ha indicado, han sido implantadas durante el periodo de alegaciones al informe provisional. No obstante, tal y como se señalaba en el correo de remisión del informe provisional, las mejoras introducidas durante el periodo de alegaciones no pueden ser tenidas en cuenta ya que el periodo de evaluación finaliza en el momento que a su vez, finaliza la evaluación del Portal de Transparencia de la entidad. Si serán tenidas en cuenta cuando en 2022 se efectúe por parte de este Consejo un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas y se reevalúe el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Madrid, diciembre de 2021